19119

111/01089/1984, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con feche 30 de ene-o de 1984, en el recurso contencioso administra-tivo interpuesto por don Santiago López Ortiz, Sargento de Infunteria.

Fromo. Sr. Et. el recurso contencioso-administrativo seguido en entra entrancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo. en partes de una, como demandante, del Infounal Supremo, entre partes, de una, como demandante, den Santiago López Orriz quies pertula por si mismo, y otra, como demandada, la Arin o arracteo Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo de 1982 y 11 de febrero de 1983, se ha diotado sentenda con fecha 30 de enero de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que teniendo por altanada a la Administración, debimos declaramos declaramos la nulidad de las resoluciones de la Sala de Coblerne del Conseio Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo de 1972 y 11 de febrero de 1983, disponiendo que por

19120

ORDEN 111/01100/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimientr de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha de mayo de 1981, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Vazquez Sudrez, Minero.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en unica instancia anta la Sala de lo Contencioso-Administraen unita instancia anta la Sala de lo Contencioso-Administra-tivo de la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes de una, como demandante, don José Vázquez Suárez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Públi-ca, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de agosto de 1932, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1964, cura parte dispositiva es como sígue. cuya parte dispositiva es como sigua:

-Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto po don José Vázquez Suarez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de agosto de 1982, desestimatoria del recurso de alzada que había formulado contra otra del 2 de abril del mismo año de la Dirección de Mutilados, que la había denegado el ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, ingreso en el Cuerpo de Muticidos de Guerra por la Patria, debemos anular y anulamos dicha resolución por un ser conforme a derecho, declarando el del recurrente a que se le reconozca que estaba militarizado al sufrir las lesiones el día 21 de octubre de 1938; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se expedirá testimonio para unir a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley En su virtud de conformidad con lo establacido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencieso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios terminos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Tenienta General Jefs del Estado Mayor del Ejército (JEME).

19121

ORDEN 111/01101/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Ovisdo, dictada con techa 7 de mayo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manu: Vázquez Alvarez, Minero,

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Vazquez Alvarez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Defensa de 10 de septiembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha ? de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es domo silemas. cuya parte dispositiva es como sigue.

-fallamos: Que estimando el recurso interruesto por don Manuel Vazquez Alvarez, contra la resolución del Ministerio de Manuel Vazquez Alvarez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha lo de septiembre de 1962, desestimatoria, del recurso de alzada que había formulado contra otra del 4 de junio del mismo año de la Dirección de Mutilados, que la había denegado dingreso en al Cuerpo de Mutilados de Guerra per la Per ebemos anular y anulamos dicha resolución por no ser la derecho, deciarando el del recurrente a que se recolestaba militarizado al sufrir las lesiones el día 17 de 130, sin hacar avares imposiçión de contra

139; sin hacer expresa imposición de costas.

dicha Sala de Gobierno se efective uneve sefiniamiento con el porcentaje del 90 por 100 que le será abonado con s'actos de 1 de abril de 1978, sin hacer especial condens en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad com lo establecido en la Ley reguladora de le Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el eticulo 3° de la Orden del Minimierio de Defensa número 54/1952, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios létricios la exoresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años,
Mad.id, 28 de mayo de 1964.—P. D., el Director general de Persanal, Federico Michavila Pallarés.

Ezcmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

An por esta nuestra santencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Auministrativa de 27 de diciembra de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Exceso. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor det Ejercito (JEME).

19122

ORDEN 111/01(02/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la seniencia del Tri-bunal Supremo, diciada con fecha 9 de abril de 1984, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Saturnino Herráez Meiras, Guardia civil, en situación de retirado.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido Excmo. Sr. En el recurso contendos administrativo aeguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandanta, don Saturnino Herraez Meiras, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de septiembre y 9 da diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 9 de abril de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Saturnino Herráez Meiras, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 10 de septiembre y 9 de diciembre de 1881, que le fijó el haber pasivo al ser su preten-sión contraria a derecho. Sin costas,

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legis-lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1938, y en vao de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarda a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., al Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Exemo. Sr. General Director general de la Guardie Civil.

ORDEN 111/6' 103/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de le sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1º de abril de 1984, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por dona Otilla Ilmera Cortegano, viuda del Sargento de Infanteria don Juna López Torres. 19123,

Exemo. Sr. En el recurso contenciose-administrativo seguida en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supreme, entre partes, de una, como demandante, doña Otilia Jimene

Cortegano, viuda de don Juan López Torres, quien postula por si mismo, y da otra, como demanuada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de 12 de diciembre de 197- y 1 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 12 de abril de 1984 cuya parte dispositiva es como sigua:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por doña Gobierno del Consejo Supremo de Justici Militar de 12 de diciembre de 1979 y 1 de octubre de 1980, que le denegaron su petición de pensión del 160 por 190 del regulador, por estar

ajustadas a derecho, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicara en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertara en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me con-fiere el artículo 3,º de la Orden del Mineterio de Defensa nú-mero 54/1962, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en aus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. nuchos años

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Exemo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

19124

ORDEN 111/01104/1984, de 3º de mayo, por la que se dispone el cumplimiente de a sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de abril de 1984, en el recurso contracioso-administrativo in-terpuesto por don Berlio Andres Hernández y su esposa, doña Josefa Sánchez "warez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sais Quinta del Tribunal Supremo, entro partes, de una, como demandante, don Benito Andrés Hernández y su esposa, doña Josefa Sánchez Alvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Comsejo Supremo de Justicia Militar de 9 de diciembre de 1961 y 31 de enero de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos desestiman y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Andrés Hernández y doña Josefa Sanchez Alvarez contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de diciembre de 1961 y 31 de enero de 1982 por ser adecuados a derecho. Sin hacer especial imposición sobre las costas causadas

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tin Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legislativa".

lo pronunciamos, mandamos y firmamos,.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciose-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me con-fiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa nú-mero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresa da sentencia.

Lo que comunico a V.E. Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid_ 31 de mayo de 1984,--P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Exemo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

ORDEN 111/01/05/1984. de 31 de mayo, por la que 19125 se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunai Supremo, dictada con fecha lo de abril de 1994, en el recurso contencioso administrativa in-terpuesto por don Francisco Barrios Martin, Coronel Honorario del Ejercito dei Atre

Exemp. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo saguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Francisco Barrios Martin, quien postula por si mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representade y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de 9 de junio do 1982, se ha dictado sentencia con facha 10 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Francisco Barrios Martin, contra el acuerdo de la Sala de Go-bierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de junio de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra la denegapetición de nuevo sefialamiento de haber pasivo, todo ello sin costes.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bole-tin Oficial del Estado" e inscriará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

su virtud, de conformidad con lo establécido en la Ley reguiadora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V.F.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1984.—P.D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

19126

ORDEN 111/01106/1964, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de abril de 1864, en el recurso contencioso-administrativo in-terpuesto por don Abelardo Couceiro Méndez, Te-niente Coronel de Aviación en situación de retirado.

Exerco. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Abelardo Couceiro Méndez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Aboqado del Estado, contra los acuerdos de 28 de octubre de 1981 y 5 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

·Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por den Abelardo Couceiro Mendez, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Conse'o Supremo de Justicia Militar de 28 de octubre de 1981 y 5 de mayo de 1962, los que debemos de confirmar y confirmamos por estar ajustados a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencía, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa".

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Lev reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiera el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pailarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

19127

ORDEN 111/01107/1984, de 3 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tri-bunal Supremo, diciada con fecha 25 de abril de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ramos Penalver, Capitán Honorifico del Cuerpo Jurídico Militar, en sisuación de licenciado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo. en unica instancia anie la Sala Quinta del l'indunal Supreno, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Ramos Penalver, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por a Abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo Supreno de Justicia Militar de 27 de octubre de 1982 y 19 de enero de 1983, se ha distrado sentencia com fecha 25 de abril de 1884, cuya parte dispositiva en como simula. de 1984, cuya parte dispositiva as como sigue:

*raliamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrati
vo interpuesto por don Francisco Ramos Peñalver, contra las
resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de
octubre de 1982 y 19 de enero de 1983, que declaramos conformes
a derecho sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e Insertará en la "Colección Legislativa",
lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» «Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrati